

Corresponde al expediente N° 2360-273.659/2010

Licitación Pública N°3/10

Anexo II

Especificaciones Técnicas Básicas

1. Beneficiarios del Servicio:

La presente contratación está referida al Servicio de "Jardín Maternal", incluidos los conceptos desayuno, almuerzo y merienda, con destino a hijos de empleados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que trabajan en La Plata y zonas aledañas, y cuyos hijos estén comprendidos en la franja etaria que va desde los cuarenta y cinco (45) días y hasta los dos (2) años de edad cumplidos hasta el 30 de junio de 2011, a saber:

CANT	DETALLE
45	Niños de sector Lactancia por 8 horas diarias.
50	Niños de sector deambuladores por 8 horas diarias.
55	Niños de sector Prejardín por 8 horas diarias.

La distribución por segmentos es estimativa, pudiendo alterarse de acuerdo a las necesidades del Contratante.

2. De la prestación:

Cada niño tendrá derecho a una atención de ocho (8) horas diarias, en turnos conforme al régimen horario semanal de la madre o padre, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos. Asimismo, deberán ser agrupados según su edad y nivel psicofísico en uno de los niveles que a continuación se detallan:

LACTANCIA: Desde los cuarenta y cinco (45) días hasta 11 meses de edad.

DEAMBULADORES: Desde los doce (12) meses hasta los veintitrés (23) meses de edad.

PRE-JARDIN: Desde veinticuatro (24) meses hasta treinta y seis (36) meses de edad.

El servicio de alimentación, deberá brindar diariamente los conceptos Desayuno, Almuerzo y Merienda a los niños que concurren al Establecimiento y que así lo requieran.

El costo de servicio de Desayuno, correrá por cuenta del prestatario del servicio a partir de la sala Lactancia. En caso de que un niño requiera leche maternizada, la misma será suministrada por los padres según el criterio médico indicado por el pediatra de cabecera.

Todas las comidas serán elaboradas con productos y marcas de primera calidad y se ajustarán a las normas que rijan la materia.

La planificación de los menús, contará con la participación de responsables dietistas y nutricionistas, quienes pondrán en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos el plan de alimentación mensual, con una antelación de treinta (30) días, respecto de la fecha de su puesta en práctica. La

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-273.659/2010

Gerencia de Recursos Humanos podrá objetar el plan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del mismo, caso contrario se lo considerará aceptado.

Todos los menús diarios deberán contener alternativas especiales para atender los casos de niños que no puedan ingerir el menú establecido por el prestatario. En este último caso, los menús alternativos o personalizados, se ajustarán a las indicaciones del pediatra de cabecera.

Los horarios aproximados de la prestación del servicio de alimentación serán la que estimativamente se detalla:

Desayuno: entre las 8:30 y las 9:30 hs.

Almuerzo: entre las 11:00 y las 12:00 hs.

Merienda: entre las 15:00 y las 16:00 hs.

Los padres de cada niño deberán proveer a su cargo, los elementos de uso personal que se requieran (indumentaria y artículos de higiene), y un pintor sencillo, de color y forma a determinar, sin que se incluya ningún otro tipo de elemento.

La adjudicataria no deberá requerir materiales didácticos ni uniformes especiales. Asimismo no podrá exigir bajo ningún concepto pagos adicionales a los padres o tutores de los niños

La Contratista deberá contar con un servicio permanente de cobertura médica, servicio de ambulancia y derivación a la Institución que los padres determinen, por si el niño sufre cualquier tipo de inconveniente de salud, durante las horas que permanece en el Establecimiento. Asimismo, la Contratista deberá contar con Seguro de Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil, a efectos de ofrecer cobertura integral para todo el plantel de niños. Debiendo la adjudicataria presentar constancias y Pólizas que acrediten lo exigido en este punto.

La prestación deberá efectuarse dentro del horario de 8:00 a 16:00 horas, todos los días, excepto sábados, domingos, feriados nacionales y el 19 de noviembre.

Para la entrada y salida de los niños del Establecimiento, existirá una tolerancia de media hora, respecto de los horarios de los turnos concertados oportunamente. La adjudicataria deberá llevar un registro actualizado, con el detalle de identificación de las personas autorizadas a retirar a los niños en el horario establecido.

En la documentación que deberá acompañar a los ingresantes será necesario lo siguiente: fotocopia de la partida de nacimiento, libreta sanitaria que habilite la vacunación pertinente; certificado de buena salud donde conste la ingesta del ingresante.

Los oferentes deberán contar con la debida autorización de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, siguiendo las pautas de las Disposiciones N°659/99 y 641/01 que regula el trámite de autorización y reconocimiento, en el marco de la legislación vigente y ajustarse en un todo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N°7996.

El espacio físico deberá respetar lo normado por la Disposición N°659/99 de la DIPREGEP:

Aulas: Metros cúbicos por alumnos: 3 a 4 m³.

Primer grupo (lactantes 45 días a 12 meses): Salas no menores a una superficie 30 m². para un grupo de 5 a 8 alumnos con un maestro y un preceptor. Se establecerá un sector de higiene, otro de sueño, otro de alimentación y uno de juego y estimulación. Se habilitará en el sector de higiene un piletón provisto de agua fría y caliente con cambiadores y mesada.

Corresponde al expediente N° 2360-273.659/2010

Segundo grupo (deambuladores 1 a 2 años): salas no menores a una superficie de 30 m² para un grupo de 10 a 15 alumnos con un maestro y un preceptor. Se habilitará en el sector de higiene un piletón provisto de agua fría y caliente con los cambiadores y mesada.

Tercer grupo (2 años o más): salas no menores a una superficie de 30 m² para un grupo de 13 a 18 alumnos con un maestro y un preceptor. Contiguo a la sala se construirá el baño para los niños que deberá contar con dos inodoros por sección adecuados a las características de los niños y un piletón y cambiadores con canillas (con agua fría y caliente).

3. Lineamiento pedagógico

El prestatario deberá ofrecer un servicio asistencial-educativo, asistido por el personal capacitado con títulos habilitantes.

Adaptaciones del niño en tiempo y forma y seguimiento en el desarrollo de sus etapas evolutivas con el fin de detectar problemas al respecto.

Reuniones informativas con los padres, sobre el lineamiento psicopedagógico de los niños.

Un reporte diario personalizado con la firma del responsable de la sala, mediante el cual se informe a los padres acerca del comportamiento del niño durante el día, deposiciones, alimentación recibida y cualquier otra novedad de importancia que los padres deban conocer.

4. De la incorporación de los niños y la asistencia

La incorporación de los niños se efectuará mediante notificación fehaciente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

De existir variaciones en la nómina de niños que concurren al establecimiento, por altas o bajas, las mismas serán informadas por la Gerencia de Recursos Humanos con una anticipación de 48 horas, como así también la variación de horas de concurrencia y/o almuerzo.

El prestatario deberá llevar un registro mensual de asistencia en el que conste la asistencia diaria y horario de permanencia de cada niño, que deberá presentar al finalizar cada mes en la Gerencia de Recursos Humanos.